

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio el cual se cumplió el objetivo de la comisión. Sírvase proveer.

Cali, 03 de mayo de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 453
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00406-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se han realizado las diligencias pertinentes para notificar a la señora **CLAUDIA PATRICIA GUZMAN RODRIGUEZ**, devuélvase a su lugar de origen dicha comisión.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

DEVOLVER el presente Despacho Comisorio, debidamente diligenciado, al Ministerio de Relaciones Exteriores - Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, para lo de su competencia.

CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

J.J.B

